ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 0 5
LITUECHE, 16 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Servicios Comunitarios año 2015.

Que, la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en planta y/o contrata para ejecutar dicho programa

La necesidad de contratar personal que cumpla con las funciones de mantención y limpieza de los Recintos Municipales Internos y Externos..

El Acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre del 2014, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3018 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-1-LE15.

El Acta de Evaluación de fecha 13 de Enero del 2015, emitida por la comisión evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195 de fecha 31 de Diciembre del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de Enero del 2015, que adjudica a Don Miguel Angel Silva Pino, para prestar servicios de mantención y Habilitación de Infraestructuras Municipales y Espacios Públicos

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de Enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Miguel Angel Silva Pino.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y el Sr. Miguel Angel Silva Pino, Cédula de Identidad N° 15.697.519-2, Domiciliado calle Paso del Soldado de la Comuna de Litueche, por un valor de $ 339.200.- (Trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales con Impuesto Incluído.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO EN LA MANTENCIÓN Y HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON MIGUEL ANGEL SILVA PINO

En Litueche, a 13 días del mes de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Miguel Angel Silva Pino , Cédula de Identidad N° 15.697.519-2, Domiciliado en calle Paso del Soldado de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios como Apoyo en los servicios de ´Mantención y Habilitación de infraestructuras municipales y espacios públicos para el año 2015, quién deberá cumplir las siguientes funciones:

- Riego, barrido, poda, raspado de áreas verdes
- Ejecutar trabajos de reparaciones menores en las instalaciones municipales
- Apoyar al comité de emergencia comunal en cao de ser necesario
- Apoyar el cualquier otra tarea que sea encomendada por el Sr. Alcalde o por la Unidad Técnica que en este caso es la Dirección de Obras Municipales y que dice relación con los programas municipales.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos los materiales de aseo, que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Don Miguel Angel Silva Pino, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 13 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2015, , sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato..

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará en 12 cuotas iguales, de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación y que corresponde a la ejecución de los servicios mencionados en el Punto Primero y que asciende a la suma de $ 339.200.- (Trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales con Impuesto Incluído . Establézcase además que dicha remuneración será cancelada los primeros 10 días de

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que dicho Funcionario tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

miguel A Silva P

MIGUEL ANGEL SILVA PINO
Cédula de Identidad N° 15.697.519-2

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé